

LEY 10.204

Declarando ciudad a la localidad de Bella Vista, partido de General Sarmiento.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Declárase ciudad a la localidad de Bella Vista, ubicada en el partido de General Sarmiento.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires en la ciudad de La Plata, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

PASCUAL CAPPELLERI

ELVA PILAR B. DE ROULET

Robert E. Félix Evangelista
Secretario de la C. de DD.

Marcelo Uriarte
Secretario del Senado

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto de Diputados, entrado el 7 de junio de 1984.

Aprobado por Diputados el 20 de setiembre de 1984.

Sancionada por el Senado el 4 de octubre de 1984.

Promulgada el 17 de octubre de 1984, por Decreto 6592/84.

Publicada en el Boletín Oficial el 5 de noviembre de 1984.